



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2012/1096/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

Dictamen núm. I/2012/067: Se modifica el programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido tanto en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Calderas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 003/2012, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, y

Resultando:

1. Que con dictamen número I/2002/303, de fecha 13 de junio de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica.
2. Que el 28 de agosto de 2003, el Secretario General aprobó la fe de erratas número I/2003/944, en el sentido de que en el resolutivo primero el dictamen respectivo señala su aprobación a partir del ciclo escolar 2002 "B", debiendo decir 2001 "A".
3. Que en el pasado, al dividirse la medicina en áreas y especialidades -como consecuencia de la pérdida de la visión totalitaria-, surgió la idea de separar artificialmente la pelvis femenina en tres compartimientos y asignar la responsabilidad del manejo de cada uno a distintos especialistas: el anterior a cargo del urólogo, el medio del ginecólogo y el posterior del especialista de tracto digestivo inferior o proctólogo. Esta división inexistente en la realidad, fue solo producto de una falsa idea que intentaba establecer un concepto de delimitación de territorios que permitiera mantener cierto respeto en la actuación de cada uno de los especialistas; sin embargo, las consecuencias de esta delimitación arbitraria pronto demostró su ineficacia en cuanto a las condiciones de función del organismo y a los requerimientos de atención de las estructuras que integran la pelvis femenina (las cuales están interrelacionadas, de tal manera que el desequilibrio en un compartimiento se refleja en otro y eventualmente ocasiona una disfunción). A su vez, lo que trataba de evitarse, que era el conflicto entre especialistas, se incrementó. El especialista de cada compartimiento se limitaba estrictamente a su área, ignorando aspectos básicos de los compartimientos aledaños, lo que finalmente ocasionaba confusión en la paciente al momento de decidir a quién solicitar atención.
4. Que lo anterior, es para precisar la filosofía que debe contemplarse en la elaboración de un programa formativo de recursos humanos en el campo de la urología ginecológica.

Abraim, mbe...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

5. Que el especialista en esta disciplina debe ser un experto en el conocimiento actual de la anatomía, fisiología y fisiopatología de los órganos que integran el piso pélvico. Debe estar capacitado para diagnosticar las diversas enfermedades y disfunciones que eventualmente puedan afectar estas estructuras; debe conocer y saber aplicar los diversos procedimientos médicos, de índole farmacológica y fisioterápica de fortalecimiento del piso pélvico, establecidos en la actualidad. Conocer la existencia de procedimientos que, por limitaciones propias de nuestro desarrollo tecnológico, no se encuentren disponibles en nuestro medio.
6. Que en el orden quirúrgico deberá aprender a realizar los procedimientos habituales del compartimiento anterior y medio, así como los procedimientos específicos que en el momento actual se han diseñado para el tratamiento de disfunciones del piso pélvico y que serán pormenorizadas posteriormente. En relación al manejo quirúrgico de afecciones del compartimiento posterior, deberá aprender a practicar los procedimientos correctivos del prolapso vaginal en su relación con el recto y de las técnicas correctivas de incontinencia fecal más comunes y coordinarse con el cirujano de tracto digestivo inferior para resolver satisfactoriamente disfunciones o enfermedades de mayor complejidad. En sus relaciones con el urólogo, oncólogo o proctólogo, debe tener una idea clara de los límites de la urología ginecológica.
7. Que la organización de la docencia y la investigación en la Universidad de Guadalajara ha sufrido cambios, por lo que el programa de Urología Ginecológica deberá tener como base un modelo educativo basado en competencias profesionales integradas. Este modelo constituye el sustento teórico metodológico para la elaboración curricular de la especialidad y a través de él se pretende:
 - a. Aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión. Aprender a conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejerciendo la atención, la memoria y el pensamiento;
 - b. Aprender a hacer para poder influir sobre el propio entorno. Cada vez se exige más que un profesional tenga un conjunto de competencias específicas donde se conjuguen su acción con la formación profesional, las actitudes y aptitudes para trabajar en equipo, la capacidad para asumir riesgos y tomar decisiones. Todo lo anterior combinado con los conocimientos teóricos;
 - c. Aprender a ser, lo que representa un proceso formativo que recoge elementos de las tres áreas anteriores, estructurados sobre bases ético- filosóficas que integren el desarrollo, pensamiento y comportamiento integral del especialista;
 - d. Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

8. Que el aumento en la expectativa de vida y el descenso de la tasa de natalidad en nuestro país, trae un envejecimiento de la población, por lo que debemos esperar que el uroginecólogo enfrente, cada vez en mayor número, a patologías de la mujer que usualmente se observan en edades de 65 o más años. La formación médica en estos aspectos deberá ampliarse para tomar medidas preventivas diagnósticas y/o terapéuticas.
9. Que por otra parte, el avance tecnológico ha abierto nuevas expectativas, tanto para el diagnóstico como para el tratamiento, por lo que es de esperar que el nuevo especialista pueda ser un excelente médico y cirujano pélvico, al propio tiempo que tenga conocimientos de medicina general y neurología básicas, en relación con las patologías que más comúnmente aquejan a la paciente uroginecológica.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **la propuesta de modificación del programa académico** de la Especialidad en Urología Ginecológica, aprobada mediante dictamen 003/2012, de fecha 5 de diciembre de 2011.
11. Que los objetivos generales de la especialidad son:
- Formar recursos humanos con alto nivel de preparación para el ejercicio académico y profesional, aptos para fungir como líderes de la medicina mexicana; capaces de contribuir a su mejoramiento generando, preservando, transmitiendo y aplicando conocimientos avanzados en el campo de la uroginecología y cirugía reconstructiva del piso pélvico; comprometidos socialmente con la solución de los problemas nacionales, especialmente los relacionados con la salud, desde la perspectiva del conocimiento universal; capaces de trabajar en equipo y en redes académicas y sociales y poseedores de valores humanos y espíritu de servicio; con un nivel competitivo tanto en el ámbito nacional e internacional y teniendo como propósito final el brindar la más alta calidad de atención a la mujer con padecimientos uroginecológicos;
 - Capacitar al ginecólogo en su proceso de especialización para estudiar, diagnosticar y tratar eficientemente a la paciente uroginecológica con problemas relacionados en alguna o algunas de las entidades patológicas que integran los diez ejes problemáticos de salud antes enunciados, los cuales representan el campo de acción de la especialidad;
 - Concientizar al alumno en la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, en las distintas áreas de atención;
 - Integrar habilidades metacognitivas en su formación académica, para desempeñar apropiadamente labores de docencia e investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



12. Que los objetivos específicos de la Especialidad en Urología Ginecológica son:

- a. Demostrar que conoce los aspectos generales relacionados con epidemiología, características clínicas y variedades de I.U. y cómo evaluar, diagnosticar y tratar a la paciente que padezca esta disfunción;
- b. Describir la anatomía normal y anormal del piso pélvico, los factores que propician su debilitamiento, así como explorar y clasificar a la paciente con prolapso de órganos pélvicos y las estrategias de tratamiento profiláctico, conservador y quirúrgico del mismo;
- c. Definir características clínicas, etiológicas y fisiopatológicas de los diversos problemas causales de irritabilidad vesical, haciendo énfasis en su mecanismo de producción, diagnóstico y opciones de manejo de los diversos problemas relacionados;
- d. Integrar en su acervo cognitivo la información requerida para evaluar a la paciente que padece Incontinencia fecal, identificando factores de riesgo, etiología, protocolo de estudio y opciones de tratamiento;
- e. Evaluar integralmente a la paciente climatérica y senescente, desde el punto de vista general, endocrino, neurológico y gerontológico, a fin de determinar la participación de los diversos factores causales de la disfunción para establecer el manejo idóneo;
- f. Concientizar sobre la importancia de detectar los casos de disfunción de vaciado vesical en forma temprana, sobre todo en las pacientes que han sufrido cirugía anti incontinencia. Evaluar adecuadamente esta disfunción y establecer con oportunidad el tratamiento óptimo;
- g. Detectar oportunamente, idealmente en el lapso trans-operatorio, la lesión del tracto urinario inferior. Evaluar adecuadamente a la paciente con sospecha de lesión y elegir el momento y método óptimo de tratamiento quirúrgico;
- h. Diagnosticar con oportunidad la presencia de tumores de uretra y vejiga, teniendo presente que éstos, frecuentemente, solo pueden expresarse con sintomatología irritativa. El alumno debe estar capacitado para tomar biopsias, independientemente de su ubicación;
- i. Tener en cuenta la posible presencia de anomalías congénitas en la paciente uroginecológica que, de soslayarlas, pudieran ser motivo de complicaciones de índole quirúrgica. Independientemente de lo anterior, el uroginecólogo debe participar en colaboración con otros especialistas en la resolución integral de disfunciones propiciadas por este tipo de alteraciones congénitas;
- j. Detectar oportunamente la presencia de infección urinaria, aplicar el protocolo de estudio correspondiente y darle seguimiento a los casos aparentemente resueltos favorablemente, para evitar recurrencias;
- k. Colaborar en equipo con los demás miembros de la unidad, en la realización de estudios de investigación y participando en su presentación y publicación en los diversos foros nacionales e internacionales y revistas de la especialidad;
- l. Participar activamente en labores de docencia en los diversos ambientes académico-hospitalarios y extra-hospitalarios, a fin de cumplir con los objetivos del programa académico y enriquecer sus habilidades de comunicación; y
- m. Aprovechar el contacto con el paciente para enviar información que eduque, sensibilice, mejore su salud, prevenga su deterioro físico y mental y favorezca una vida de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

13. Que el perfil profesional de ingreso requiere de capacidad para relaciones interpersonales y trabajo en equipo, personalidad de liderazgo, capacidad de toma de decisiones y aceptación de riesgos, capacidad resolutive en contingencias e imprevistos y motivación para la investigación y docencia.
14. Que el perfil profesional de egreso comprende tres vertientes de logros educativos que se esperan como efecto del proceso de educación formal, esto es: la orientación profesional humanista, la formación intelectual y el desempeño operativo del uroginecólogo. A través de una práctica médica sustentada en una educación centrada en la solución de problemas específicos, se propone lograr que el egresado sea altamente competente para:
- a. Atender con prioridad y calidad la salud integral de la mujer pero, especialmente en el campo de la especialidad, con un triple enfoque- preventivo curativo y educacional- en sus diferentes etapas de vida -niñez, adolescencia, madurez y climaterio-, pugnando en todo momento por proporcionarle alta calidad de vida;
 - b. Emplear con eficacia y eficiencia, en el ámbito de su especialidad, el conocimiento, los métodos y las técnicas de la atención médica apropiadas a las circunstancias individuales y de grupo, que afrontará en su práctica profesional;
 - c. Aplicar con sentido crítico los recursos otorgados por los servicios de salud en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las pacientes;
 - d. Integrar una disciplina de información en literatura médica bibliográfica y electrónica, en temas de su especialidad, seleccionándolas, analizándolas, valorándolas y, en su caso, aplicándolas en su quehacer profesional cotidiano, con el fin de sustentar y profundizar las acciones médicas que realice;
 - e. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados hacia la solución de problemas significativos de su área;
 - f. Participar en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud, procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del ámbito;
 - g. Sustentar el ejercicio de su especialidad en los principios humanistas básicos de la bioética, considerando la integridad biopsíquica y social del individuo; y
 - h. Ejercer y promover la actualización continua de los conocimientos y habilidades en uroginecología.
15. Que la Especialidad en Urología Ginecológica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Algunos

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

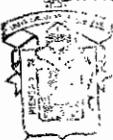
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido tanto en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica y protocolo de investigación I	CT	32	32	-	64	4	
Generación y comunicación de la investigación médica I	S	32	48	-	80	5	
TOTAL		64	80	-	144	9	

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica y protocolo de investigación II	CT	32	32	-	64	4	
Generación y comunicación de la investigación médica II	S	32	48	-	80	5	
TOTAL		64	80	-	144	9	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

Educación

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Habilidades y estrategias de aprendizaje	S	64	-	32	96	6	
Manejo de grupos y diseño de programas de educación para la salud.	S	32	-	64	96	6	
TOTAL		96	-	96	192	12	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Conceptos Básicos	C	144	-	-	144	9	
Continencia e incontinencia urinaria y fecal	C	192	-	-	192	12	
Disfunción de vaciado vesical	C	96	-	-	96	6	
Práctica clínica	N	-	2,160	-	2,160	135	
TOTAL		432	2,160	-	2,592	162	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Prolapso de órganos pélvicos	C	144	-	-	144	9	
Problemas irritativos dolorosos vesicales	C	144	-	-	144	9	
Lesiones del tracto urinario	C	144	-	-	144	9	
Práctica clínica	N		2,256	-	2,256	141	
TOTAL		432	2,256	-	2,688	168	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C= Curso

CT = Curso Taller

N = Clínica

S = Seminario

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Diploma de Especialidad y Cedula Profesional Federal en Ginecología y Obstetricia otorgado por Universidad de prestigio reconocido, o constancia de haberla terminado;
- Solicitud formal, escrita y tramitada ante el profesor titular del curso y con el visto bueno de éste, ante la Jefatura de Enseñanza de la unidad hospitalaria en donde se imparte;
- Aprobar el examen básico de conocimientos y la entrevista directa con los profesores del curso en tiempo y forma;
- Tener conocimientos del idioma inglés que le permitan realizar lectura comprensiva de textos médicos y tener nociones elementales en computación que lo habilite para la búsqueda de información médica en Internet;
- Disponer de tiempo completo para dedicarse a sus estudios y prácticas de especialización;
- Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad sede.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.

QUINTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica; y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- Entregar copia del diploma y cedula profesional federal de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, en caso de haber ingresado con constancia.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/067

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de junio de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Wicelma

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos